

---

**UNITED NATIONS  
GROUP OF EXPERTS  
ON GEOGRAPHICAL NAMES**

**GEGN /27/9**

**Twenty-seventh session  
30 July and 10 August 2012, New York**

---

**Spanish**

**Resolutions from the Ninth United Nations Conference on the  
Standardization of Geographical Names, 2007, New York\***

---

\* Submitted by UNGEGN Chairman, UNGEGN Secretariat.

## Capítulo III

### Resoluciones aprobadas por la Conferencia

#### IX/1. **Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos**

*La Conferencia,*

*Observando* los logros y los avances realizados en la labor de la normalización de los nombres geográficos a escala nacional e internacional,

*Observando también* la función esencial que han desempeñado la presente Conferencia y el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en su 24° período de sesiones,

*Reconociendo* la necesidad de continuar esta importante labor con el apoyo del Consejo Económico y Social,

1. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en 2012;

2. *Recomienda también* al Consejo que el 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre en el primer semestre de 2009.

#### IX/2. **Organización del 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos en el continente africano**

*La Conferencia,*

*Observando* que, hasta la fecha, todos los períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se han celebrado en Europa o América del Norte,

*Observando también* los escasos progresos de la mayoría de los países africanos en el ámbito de la normalización de los nombres geográficos,

*Reconociendo* que la mayoría de los países africanos experimentan dificultades para participar en los períodos de sesiones del Grupo de Expertos en Europa y América del Norte,

*Afirmando* la importante función que desempeñan los nombres geográficos en el desarrollo económico, social y cultural, en particular en los países en desarrollo,

*Recordando* la resolución aprobada por el Comité de Información sobre el Desarrollo en África en su quinto período de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 29 de abril al 4 de mayo de 2007, relativa a la organización de un período de sesiones del Grupo de Expertos en África,

*Recomienda* que el 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre, en cooperación con la Comisión Económica para África, en el continente africano, en un lugar de destino de las Naciones Unidas, siempre y cuando se pongan a disposición los servicios de apoyo necesarios (incluidos los servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas).

### **IX/3. Creación de una división de habla portuguesa**

*La Conferencia,*

*Considerando* que los países de habla portuguesa se enfrentan a una serie de problemas comunes desde el punto de vista tanto toponímico como cultural y que, para esos países, la oportunidad de formar parte de una división común facilitaría probablemente su participación en la labor del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos,

*Observando* que, en su 24° período de sesiones, el Grupo de Expertos había acordado establecer una División de habla portuguesa,

*Recomienda* que la División de habla portuguesa se reconozca plenamente como división lingüística y geográfica del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos.

### **IX/4. Los nombres geográficos como patrimonio cultural inmaterial**

*La Conferencia,*

*Recordando* en particular sus resoluciones II/27, II/36, V/22, VII/5, VIII/1 y VIII/9,

*Teniendo en cuenta* la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 17 de octubre de 2003,

*Estimando* que los topónimos forman parte del patrimonio cultural inmaterial,

*Constatando* que existen diversas amenazas que gravitan sobre el empleo de algunos topónimos, a pesar de que éstos proporcionan un sentimiento de identidad y continuidad,

1. *Alienta* a los organismos oficiales encargados de la toponimia a:
  - a) Inventariar los topónimos conforme a los criterios de aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial;
  - b) Proponer su reconocimiento en el Comité creado por la Convención;
  - c) Elaborar un programa de salvaguardia y promoción de este patrimonio, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2 y el artículo 18 de la Convención;
  - d) Promover su puesta en práctica;
2. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que responda favorablemente a las solicitudes de apoyo que las Altas Partes Contratantes le dirijan en este sentido.

## **IX/5. Promoción del registro y empleo de nombres geográficos indígenas y de grupos lingüísticos minoritarios y regionales**

*La Conferencia,*

*Reconociendo* que la tarea fijada en la resolución VIII/1 aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se ha terminado con la publicación de la primera versión de un resumen de las actividades realizadas en diversos países relativas a la promoción del registro y el empleo de nombres geográficos indígenas y de grupos minoritarios,

*Observando* que la promoción del registro y el empleo de esos nombres constituye una valiosa ayuda para el reconocimiento, la conservación y la revitalización del patrimonio de los grupos lingüísticos indígenas, minoritarios y regionales,

*Recomienda:*

a) Que la primera versión del informe publicada en 2007 se siga manteniendo y actualizando;

b) Que compile una serie de directrices para la recopilación sobre el terreno de nombres geográficos indígenas y de los grupos lingüísticos minoritarios y regionales;

c) Que, utilizando las diversas experiencias de distintos países, se reúna una serie de modelos (en particular en materia de legislación, políticas y procedimientos de investigación) para la promoción del registro y el empleo de los nombres geográficos indígenas y de los grupos lingüísticos minoritarios y regionales;

d) Que se entable un diálogo entre el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y otros grupos nacionales e internacionales y las instituciones académicas que trabajan con los nombres geográficos indígenas y de los grupos lingüísticos minoritarios y regionales, a fin de promover la labor relacionada con la normalización de los nombres geográficos.

## **IX/6. Base de datos de nombres geográficos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos**

*La Conferencia,*

*Recordando* que, en su 22º período de sesiones, celebrado en Nueva York del 20 al 29 de abril de 2004, el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos recomendó la creación de una base de datos fidedigna con los nombres de los países y las principales ciudades,

*Considerando* los esfuerzos continuos realizados por la secretaría del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, dentro de la División de Estadística de las Naciones Unidas, con miras a la creación de una base de datos que incluya los nombres de los países y de las principales ciudades del mundo en un formato multilingüe, con múltiples sistemas de escritura y georreferenciado,

*Reconociendo* que la disponibilidad de series de datos de referencia fundamentales sobre las divisiones administrativas nacionales, como la que

proporciona el proyecto sobre conjuntos de datos de divisiones administrativas de segundo nivel, englobado en la labor del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre información geográfica, es esencial para el análisis y la gestión de los fenómenos socioeconómicos,

*Recomienda* que la División de Estadística de las Naciones Unidas, con el apoyo de la Sección de Cartografía de las Naciones Unidas para los mapas básicos y del proyecto sobre conjuntos de datos de divisiones administrativas de segundo nivel para los conjuntos de datos sobre las divisiones administrativas, trabaje en colaboración con el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos y los Estados miembros, a fin de seguir desarrollando, alimentando y manteniendo la base de datos de nombres geográficos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, que inicialmente contendrá nombres de países, sus capitales y las principales ciudades.

#### **IX/7. Difusión de información relativa al origen y el significado de los nombres geográficos**

*La Conferencia,*

*Recordando* la recomendación B de la resolución I/4, aprobada por la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, que contenía directrices para la investigación sobre las formas escritas y orales de los nombres geográficos y su significado,

*Recordando también* la resolución VII/9, aprobada por la Séptima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, en la que se reconocían las posibilidades que ofrece Internet para promover y hacer realidad los objetivos y las resoluciones de las conferencias, y se recomendaba que los países crearan sitios web para promover sus nombres normalizados,

*Observando* que en la resolución VIII/9, aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, se pedía que se promoviera un mayor conocimiento de la importancia de los nombres geográficos para el patrimonio y la identidad local, nacional y regional,

*Reconociendo* que el significado de un nombre geográfico constituye un valioso aspecto de información sobre el patrimonio que encierra posibilidades para enriquecer los sentimientos de identidad y, al mismo tiempo, promover la conciencia de la universalidad de la actividad toponímica humana,

*Recomienda* que, en la medida de lo posible, los nomenclátors y bases de datos nacionales, ya sean impresos o electrónicos, incluyan, junto a la información técnica correspondiente, información sobre el origen y el significado de los nombres geográficos, basándose en fuentes populares y/o científicas.

## IX/8. Aplicación de los sistemas de romanización por los países patrocinadores

*La Conferencia,*

*Recordando* que en la resolución IV/15, aprobada por la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, se pedía que se consideraran los sistemas de romanización únicamente a condición de que la nación o naciones patrocinadoras aplicaran esos sistemas en sus propios productos cartográficos nacionales,

*Reafirmando* el principio general enunciado en esa misma resolución, de que los sistemas adoptados para uso internacional no se deben revisar,

*Reconociendo*, no obstante, que, tras la adopción de un sistema de romanización a escala internacional, la nación o naciones patrocinadoras pueden experimentar dificultades, por motivos no previstos en el momento de su adopción, para lograr la aplicación de ese sistema a escala nacional,

*Recomienda* que el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos pueda reconsiderar la pertinencia de cualquier sistema de romanización adoptado a escala internacional que la nación o naciones patrocinadoras no hayan aplicado de manera oficial en un plazo de 10 años después de la aprobación de la resolución correspondiente, o que esa nación o esas naciones hayan dejado de aplicar una vez transcurrido ese mismo plazo.

## IX/9. Romanización del hebreo

*La Conferencia,*

*Considerando* que la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, celebrada en 1977, recomendó el empleo del sistema de romanización para los nombres geográficos hebreos en su resolución III/13,

*Consciente* de que, en los últimos cincuenta años, se han producido algunos cambios en la pronunciación del hebreo en Israel, en parte como consecuencia de los cambios en la composición de la población israelí,

*Considerando* que la institución nacional oficial que dicta, entre otras cosas, las normas de transliteración del hebreo, la Academia de la Lengua Hebrea, ha decidido recientemente introducir algunos cambios en la romanización de los nombres geográficos hebreos en los mapas y la señalización vial ratificados por el Gobierno de Israel, que ya han empezado a aplicarse en Israel,

*Recomienda* la introducción de algunas enmiendas limitadas al sistema de romanización del hebreo anteriormente aprobado; esas enmiendas se especifican a continuación:

- a) La letra ם como consonante<sup>4</sup> se romaniza como V, v, en lugar de como W, w;
- b) La consonante ז se romaniza como Ts, ts, en lugar de como Z, z;

<sup>4</sup> Como vocal con punto no sufre cambios y queda como ם (O, o) o ם (U, u).

- c) La consonante ק se romaniza como K, k y no como Q, q;
- d) Las letras ח y ע, ambas representadas por ' , se representan solo (y en todos los casos) cuando aparecen en el interior de una palabra, mientras que antes la letra ע se representaba también cuando aparecía al principio y al final de la palabra;
- e) La shva-na (que antes se romanizaba como sheva-na') se representa con una e únicamente cuando tiene sonido. Por ejemplo: בְּנֵי-בְרַק <Bne-Brak (anteriormente romanizado como Bene-Beraq); pero גְּאוּלִּים > Ge'ulim.

## IX/10. Apoyo para capacitación y publicaciones

*La Conferencia,*

*Recordando* la resolución VIII/15, aprobada por la Octava Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos sobre el tema,

*Reconociendo* el apoyo que proporciona la División de Estadística de las Naciones Unidas para cursos de capacitación sobre nombres geográficos y normalización,

*Destacando* la importancia de esa capacitación, en particular para los participantes de los países en desarrollo, como elemento esencial de la infraestructura nacional de datos espaciales y como medio para salvaguardar el patrimonio cultural,

*Reconociendo* la importancia de los medios electrónicos y las versiones impresas de los documentos disponibles en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

*Recomienda* que la División de Estadística de las Naciones Unidas:

- a) Continúe proporcionando financiación para la participación en cursos de capacitación sobre toponimia;
- b) Siga desarrollando el sitio web del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos hasta convertirlo en un instrumento eficaz de referencia y comunicación, incluido mediante la publicación de la documentación de las conferencias anteriores en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- c) Incluya en su programa de publicaciones:
  - i) Páginas con las adiciones realizadas desde 2002 al *Glosario de términos para la normalización de los nombres geográficos* del Grupo de Expertos;
  - ii) Un juego de material de prensa para ayudar a los países a promover la normalización de sus nombres geográficos y la labor del Grupo de Expertos.

## IX/11. Voto de agradecimiento

*La Conferencia,*

1. *Transmite su sincero agradecimiento* a las Naciones Unidas por las excelentes disposiciones y servicios proporcionados para la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos;

2. *Expresa en especial su gratitud* a la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas por su excelente organización de las cuestiones relacionadas con la Conferencia y de la exposición técnica conexas;

3. *Expresa su reconocimiento* al Presidente de la Conferencia y a los Presidentes de los Comités Técnicos por la eficacia con que condujeron las reuniones;

4. *Expresa su agradecimiento* a los miembros de la Mesa de la Conferencia y los comités técnicos, así como a los funcionarios y al personal de la División de Estadística de las Naciones Unidas, por su esforzada labor y dedicación, que facilitaron en gran medida el trabajo de la Conferencia.